



Servicios Operativos, Playas y Fiestas

EL AYUNTAMIENTO ABRE EL PLAZO DESDE HOY Y HASTA EL 30 DE ABRIL PARA LA SOLICITUD DE LAS CASETAS DE LA FERIA 2024

Las personas jurídicas deberán presentarla de forma telemática a través de la sede electrónica; y las personas físicas pueden elegir entre la vía telemática o la presencial

01/04/2024.- El Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Servicios Operativos, Playas y Fiestas, ha abierto hoy el plazo para la presentación de solicitudes de casetas en el Recinto Ferial y Centro Histórico. El plazo de presentación de solicitudes será desde el 1 al 30 de abril, tal como se recoge en el artículo 25 de la Ordenanza General de la Feria de Málaga.

La presentación será de forma telemática exclusivamente para las personas jurídicas (empresas o entidades), ya que se trata de un trámite que tiene que realizarse obligatoriamente de forma telemática según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). Se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga, en la que se encuentra la solicitud normalizada: <https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/detalle-del-tramite/index.html?id=6017&tipoVO=5>

Las personas físicas podrán hacerlo tanto telemática como presencialmente. En el caso de optar por la forma presencial, los interesados deberán cumplimentar la solicitud normalizada que encontrarán en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Málaga y en el Área de Servicios Operativos, Negociado de Fiestas, situado en complejo 'El Duende', camino de San Rafael, nº 99, dentro del horario de atención al público de 9:30 a 13:30 horas.

En todo caso, la autorización de las casetas, patios tradicionales y casas de hermandad en el Centro Histórico estarán condicionadas por las condiciones de organización de la Feria que se determinen por parte de la Delegación de Fiestas, pudiendo, asimismo, limitarse el número de tales autorizaciones en función de las mencionadas condiciones de organización.

Por otra parte, los solicitantes deben indicar claramente el tipo de actividad y la zona de ubicación a la que optan. Las solicitudes deberán acompañarse de una memoria-proyecto, en la que se incluyan cuantos extremos crean convenientes las personas interesadas referentes a la entidad y a la propuesta de actividad a desarrollar en la caseta. Igualmente, deberá adjuntarse a la solicitud la documentación que acredite la personalidad del solicitante o representante.





Asimismo, deberán acreditar estar al corriente de la Seguridad Social y de obligaciones tributarias, así como el apoderamiento de la entidad a la que representen.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución con el listado de solicitudes que hayan resultado adjudicatarias que será publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento (www.malaga.eu) indicando el número y ubicación de módulos autorizados, en el caso de las solicitudes de casetas en el Recinto Ferial, o el número de metros de ocupación y ubicación, en el caso de las solicitudes de casetas o adecuación de patios tradicionales y casas de hermandad en el Centro Histórico.

Los adjudicatarios deberán constituir la correspondiente fianza, de 200 euros/módulo normalizado de 25 x 10 m. y proporcional para el resto de casetas dependiendo de sus dimensiones, previamente a la solicitud de autorización de funcionamiento ante el Servicio de Aperturas.